

30 MAR. 2023

SE. PRESENTÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

75

El suscrito, **MANUEL AÑORVE BAÑOS**, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía es un ente dinámico, que está en constante cambio, desde el inicio de la historia y hasta nuestros días.

Por lo anterior, todos los países miden de una forma distinta y con diferentes variables, el crecimiento y evolución de su economía y los fallos que ocurren en ella.

Uno de los parámetros más habituales, es la inflación, que mide el incremento generalizado de precios, que origina una disminución del poder adquisitivo de las personas, mermando su capacidad de compra y ahorro¹.

Cuando la inflación sube, nos damos cuenta que nuestro dinero ya no nos alcanza para comprar lo mismo que antes y esto afecta a todos, pero especialmente, golpea a los que menos tienen.

¹ http://educa.banxico.org.mx/infografias_y_fichas/inflacion_infografias_/que-es-inflacion-como-se-mide.html

Para evitar el crecimiento desmedido de la inflación, el Estado puede implementar medidas económicas que apoyen directamente a la población.

En el caso de México, el INEGI mensualmente da seguimiento a 235 mil precios en 46 ciudades del país, tomando en cuenta qué tanto se gasta en ellos, para así saber cuál producto o servicio tiene mayor injerencia en el consumo de las familias.

Con esta información, el Banco de México implementa las medidas necesarias para controlar la inflación, ya que esa es una de sus tareas constitucionales primordiales.

No obstante los esfuerzos de Banxico, la tasa de inflación en México cerró en diciembre de 2022 en 7.82%, lo que significa la cifra más elevada para un

mes de diciembre desde el año 2000, según el Índice Nacional de Precios al Consumidor².

Productos básicos como el chile serrano, los alimentos cocinados y el jitomate fresco, fueron algunos de los productos que más aumentaron de precio, golpeando una vez más la de por sí precaria economía familiar.

No cabe duda de que en este sexenio, en México primero son los pobres, en especial cuando se trata de sufrir el aumento de precios y resentir el incremento desmedido de la inflación que merma su capacidad de adquisición.

Según un análisis del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), las personas más pobres destinan una fracción mayor de sus ingresos a la compra de alimentos. Así, la inflación para los hogares del primer decil, experimentaron una inflación de 9,7%, mayor a la generalizada y, en cambio, los hogares con

² <https://elpais.com/mexico/economia/2023-01-09/mexico-cierra-el-2022-con-una-inflacion-de-782-la-mas-alta-en-dos-decadas.html>

ingresos mayores a los 54.000 pesos, experimentan una inflación menor³.

Es decir, en este sexenio, la brecha entre pobres y ricos es cada vez más profunda y lacerante, por eso no podemos quedarnos impasibles y tenemos la obligación moral y política de hacer todo lo que esté en nuestro poder para apoyar a las familias mexicanas.

Irónicamente, aunque en este sexenio se ha incrementado el salario mínimo como nunca antes, lo que podría verse como una forma de apoyar a los trabajadores que menos ganan, la realidad es que, entre más sueldo perciben, más impuestos deben pagar y esto, aunado a la inflación, hace que un trabajador que gana 4 salarios mínimos, en realidad tenga una capacidad adquisitiva mucho menor, incluso, que la de un trabajador con un sueldo inferior.

³ <https://elpais.com/mexico/2023-01-14/la-inflacion-en-mexico-afecta-el-poder-adquisitivo-de-los-mas-pobres.html>

Es decir, una persona que recibe un sueldo de 25 mil pesos al mes o 4 salarios mínimos, tiene que pagar 15 mil pesos de ISR, sin contar lo que le descuentan del Aguinaldo; o sea, al final del año, un trabajador que gana 4 salarios mínimos, debe pagar casi lo de un mes de sueldo en ISR, más todo lo demás que paga vía otros impuestos como el IVA, el IEPS, etc.

Esto significa que, aunque el recibir un aumento salarial puede ser un incentivo laboral, la amenaza constante del pago de más ISR, lo convierte en un pesar más que un alivio para el trabajador.

En este sentido, como un mecanismo de apoyo directo a las y los trabajadores mexicanos, se propone reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para incrementar el monto del ingreso exento de ISR, por concepto de sueldos y salarios, para que las personas que reciban hasta 4 salarios mínimos, no tengan que pagar ISR y puedan destinar su salario a la satisfacción de sus necesidades y las de su familia.

En virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. **No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban hasta 4 salarios mínimos generales, correspondiente al área geográfica del contribuyente.**

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS.

